

# **CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES**

En Pamplona, a    de marzo de 2019

## **REUNIDOS**

De una parte, Dña. DORI LÓPEZ JURÍO, como Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, actuando en nombre y representación del mismo, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. GREGORIO DÍAZ EREÑO, Director de la Fundación Museo Jorge Oteiza, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

## **MANIFIESTAN**

Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Pamplona don José Javier Urrutia Zabalza, el 21 de octubre de 1996, quedó constituida la Fundación Museo Jorge Oteiza, siendo, entre otros, su objeto y finalidad el ordenamiento de la secuencia histórica del trabajo del fundador y la ordenación, catalogación y clasificación material del mismo.

La Fundación Museo Jorge Oteiza ha sido financiada, desde su origen, de forma continuada y mayoritaria por la Administración Foral, mediante diversas subvenciones para gastos corrientes e inversiones, con sus correspondientes convenios.

Es intención del Gobierno de Navarra y de la Fundación Museo Jorge Oteiza mantener la relación existente en todo lo referente a los aspectos funcionales, programáticos y económicos de este Museo. Se considera que el Museo Jorge Oteiza es un equipamiento de primer orden en el engranaje cultural de Navarra.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan un Convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLAÚSULAS**

**Primera.** Este convenio tiene por objeto la financiación de los gastos de inversión de la Fundación Museo Jorge Oteiza en 2019, conforme a la solicitud expresa presentada por la Fundación y según el presupuesto que se adjunta.

**Segunda.** La Fundación Museo Jorge Oteiza ofrecerá, al menos, los servicios siguientes:

- Apertura al público del museo de nueva planta y de la antigua vivienda de Jorge Oteiza, y del Centro de Documentación, con los siguientes horarios y tarifas:

Horario de invierno (1 de septiembre a 30 de junio): de miércoles a viernes, de 10 a 15 horas; sábados, de 11 a 19 horas.; domingos y festivos, de 11 a 15 horas. Los martes, acceso mediante visitas previamente concertadas a las 11:00h y a las 13:00h. Cerrado: los lunes, el 25 de diciembre y 1 de enero.

Horario de verano (1 de julio a 31 de agosto): de martes a sábados, de 11 a 19 horas. Domingos y festivos, de 11 a 15 horas. Cerrado: los lunes.

- Tarifas: general, 4 euros. Reducciones, estudiantes, jubilados y mayores de 65 años, y menores de 12 años acompañados, 2 euros. El acceso es gratuito los viernes no festivos.

Cualquier modificación de estos aspectos (horario, tarifas, día de gratuidad) deberá contar con la aprobación previa y expresa del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

- El Centro de Documentación tendrá un horario estable, de al menos 20 horas semanales, durante al menos once meses al año.

Cualquier actuación tendente a disminuir el contenido de los servicios anteriormente descritos, por ejemplo mediante cesiones de obras, cierres temporales, etc., deberá ser autorizada por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud con anterioridad a que la Fundación adquiriera compromisos que supongan la disminución de los servicios a prestar. La Fundación deberá respetar las condiciones que el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud le señale para la adquisición de dichos compromisos. El incumplimiento de esta obligación supondrá una disminución de la subvención que guardará proporción con el perjuicio causado al servicio que debe prestar el museo.

- Realizará un plan de actividades educativas y de difusión dirigidas a distintos sectores de público.

- Colaborará con el plan de exposiciones del Gobierno de Navarra, en particular del Museo de Navarra, cediendo temporalmente las obras y materiales necesarios para muestras expositivas.
- Se integrará en el Sistema de Museos de Navarra.

Además:

- Mantendrá las instalaciones en las debidas condiciones de conservación y limpieza.
- Deberá mantener permanentemente contratada una póliza de seguro por Todo Riesgo que cubra las contingencias de daños y pérdidas materiales causados en edificios, instalaciones, obras, colecciones y demás bienes y derechos susceptibles de aseguramiento que sean de su propiedad o se encuentren bajo su custodia, control o depósito, así como cualquier responsabilidad civil que pueda derivarse de su actividad.
- Permitirá el acceso a los investigadores, para lo cual se establecerán las medidas necesarias para la conservación y seguridad de los fondos del museo.
- Permitirá el acceso al Museo del personal técnico de museos del Gobierno de Navarra.

**Tercera.** El Gobierno de Navarra abonará a la Fundación Museo Jorge Oteiza la cantidad máxima de 28.000 euros para llevar a cabo los fines de la cláusula primera.

La cantidad que proceda abonar será con cargo a la partida A20003 A2310 7309 333102, “Fundación Museo Oteiza. Inversiones” de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019.

**Cuarta.** En cumplimiento del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la Fundación deberá presentar telemáticamente, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigida al Servicio de Museos, la información que se relaciona a continuación, firmada por su representante legal:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.

- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligación de información por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de los anticipos de pago realizados.

**Quinta.** La Fundación Museo Jorge Oteiza financia los gastos de inversión exclusivamente con esta subvención. Por este motivo, el abono de la misma se realizará de la siguiente forma:

- 15.800 euros, como anticipo en el momento de la concesión de la subvención. Esta cantidad corresponde a la previsión de pagos de inversiones que no está cubierta por falta de liquidez, hasta el mes de junio incluido, que presenta la Fundación Museo Jorge Oteiza
- en julio, se justificarán los gastos pagados y los ingresos correspondientes al período enero – junio.

A 30 de noviembre de 2019 deberán estar presentados los justificantes de los gastos pagados y los ingresos de los meses julio- noviembre para la liquidación y la memoria de los proyectos realizados.

En el caso de que la Fundación Museo Jorge Oteiza obtenga ingresos para sus gastos de inversión, se deberán presentar junto con la justificación de los gastos pagados.

El plazo para presentar la documentación justificativa será hasta el 30 de noviembre de 2019.

Los justificantes deberán corresponder a 2019 y estar debidamente cumplimentados, según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud podrá reclamar a la Fundación cuanta documentación complementaria considere necesaria para el ejercicio de un correcto control de las cantidades justificadas por la entidad privada

**Sexta.** A efectos del cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, los criterios de eficiencia y economía serán

justificados mediante la presentación de la documentación acreditativa de haber realizado los procedimientos de adjudicación conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**Séptima.** En el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio, la Fundación deberá entregar al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud las cuentas anuales de 2019 debidamente auditadas.

A partir de la presentación de la documentación anterior, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud procederá, en el plazo de dos meses, a la liquidación y cierre de la subvención y, en su caso, a la solicitud del reintegro que proceda.

**Octava.** La Fundación Museo Jorge Oteiza se compromete a mantener un control económico–financiero de todas sus operaciones, en soporte informático siempre que sea posible y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos

**Novena.** La Fundación trabajará para obtener ingresos de su propia actividad y de otras fuentes, siempre dentro del marco propio de sus fines fundacionales, de las normas deontológicas museísticas internacionalmente aceptadas y de la legalidad vigente.

**Décima.** La subvención que conceda el Gobierno de Navarra será compatible con cualquier otra que la Fundación Museo Jorge Oteiza pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras Administraciones Públicas, de otros Entes Públicos o privados o de particulares.

En el caso de que la Fundación obtenga, en 2019, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios afectas al objeto de la subvención, si la suma de todas ellas superase el importe de la actividad que se subvenciona en dicho ejercicio, el exceso deberá ser reintegrado, en los términos y plazos que se determine, al Gobierno de Navarra.

Para mejor cumplimiento de esta cláusula, la Fundación comunicará, con carácter inmediato, al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención o aportación dineraria pública o privada.

**Undécima.** Si del análisis de las Cuentas Anuales auditadas, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud determina que ha habido un exceso de subvención, un uso indebido o incorrectamente justificado de los fondos recibidos, o cualquier otra conducta susceptible de ser encajada en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente convenio, la Fundación procederá a devolver la cantidad que se determine en los términos y plazos que se establezcan, previo el seguimiento del correspondiente expediente.

**Duodécima.** La Fundación deberá hacer público el origen de la subvención, mediante la inclusión del logotipo del Gobierno de Navarra, en la forma que se especifique por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

**Decimotercera.** El presente convenio estará sujeto, en todo lo no previsto en él, a lo establecido con carácter general en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, poniendo fin a la vía administrativa.

Las decisiones del Gobierno de Navarra serán susceptibles de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

**Decimocuarta.** Este Convenio estará vigente desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y día señalados al principio.

EN REPRESENTACIÓN DEL  
GOBIERNO DE NAVARRA

EN REPRESENTACIÓN DE LA  
FUNDACION MUSEO JORGE OTEIZA

Dori López Jurío

Gregorio Díaz Ereño